

FORMACIÓN BONIFICADA PARA TRABAJADORES DEL RÉGIMEN GENERAL

CAPACITACIÓN PARA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS DE USO FITOSANITARIO Nivel Fumigador. **EN SORIA**

SEPRIL (Sistemas de Prevención Duero, S.L.) entidad de formación autorizada por la Dirección General de Producción Agropecuaria de la Junta de Castilla y León, (BOCYL nº 247, de 26 de Diciembre de 2005)

LEGISLACIÓN

El Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios; mediante la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativas, tales como los métodos no químicos.

A partir del 26 de noviembre de 2015, los usuarios profesionales y vendedores de productos fitosanitarios **deberán estar en posesión de un carné** que acredite conocimientos apropiados para ejercer su actividad, según los niveles de capacitación.

OBJETIVOS

El objetivo principal es adquirir los conocimientos y habilidades prácticas necesarias para obtener la cualificación prevista por el Real Decreto 1311/2012 en lo relativo a la utilización de plaguicidas en el **nivel fumigador**, con el fin de obtener el correspondiente **carné acreditativo**.

Los carnés son expedidos por la Junta de Castilla y León con una **validez de diez años** en todo el territorio nacional.



DESTINATARIOS

- Aplicadores profesionales
- Personal técnico de empresas de servicios o administraciones públicas que realicen tratamientos con productos fitosanitarios que sean gases clasificados como tóxicos, muy tóxicos, o mortales, o que generen gases de esta naturaleza.

*** Para obtener el carné de fumigador será condición necesaria haber adquirido previamente la capacitación correspondiente a los niveles básico o cualificado.**

DURACIÓN y FECHAS

25 HORAS PRESENCIALES y de asistencia OBLIGATORIA.
28, 29 y 30 de Julio 2015 en horario de 9.30h a 14h y de 16h a 20h

IMPORTE

Para su empresa esta formación puede resultar **gratuita**, ya que el importe de la factura será deducido del fondo que la propia empresa dispone de la Seguridad Social, tramitándose esta bonificación a partir del boletín de cotización del mes siguiente al que finaliza la formación o cuando se desee dentro del año en curso. Además obtendrá beneficios fiscales ya que, los gastos de formación del personal dan derecho a una deducción del 5-10% en la cuota del Impuesto de Sociedades e IRPF (Art.40. RDL 4/2004)

CURSO 100% BONIFICABLE



Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO